

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar – Antioquia, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	2022-00060-00
Demandante	Carlos Humberto Gómez
Demandados	Nicolás Esteban Mejía Restrepo y otros
Asunto	Requiere previo a reconocer personería

Se incorpora memorial por medio del cual la abogada CLAUDIA MARÍA ZULETA GARCÍA, allega poder otorgado por los codemandados NICOLAS ESTEBAN MEJÍA RESTREPO y la sociedad CARRETERAS Y CANTERAS S.A.S.

Previo a reconocerle personería a la profesional del derecho, se le requiere para que aporte poder en el que se determiné con claridad que el mismo se refiere al proceso que nos convoca, radicado 2022-00060, toda vez que en el mismo se indicó el radicado 2022-00029 el cual no corresponde al proceso que nos ocupa.

En todo caso, se advierte que el poder deberá contener presentación personal de los poderdantes ante notario, o en su defecto, se deberá allegar la prueba por la cual se compruebe que el mismo fue otorgado mediante mensaje de datos conforme preceptúa el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

Una vez se le reconozca personería para actuar en el proceso, se le compartirá el link del expediente como solicita.

NOTIFÍQUESE


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ